CONTRATO S.G. MINISTRO N° 90 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 308/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Empresa K Y V CONSTRUCCIONES DEL ING. VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA,** con RUC N° 1.657.278 - 5, domiciliado en 23 Proyectadas c/ 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, representada por el **ING. VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA**, con Cédula de Identidad N° 1.657.278, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 308/17 de fecha 18 de setiembre del 2017 como resultado del Llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 55/2017, para la obra "**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ACCESO VEHICULAR MINISTRO Y OTROS"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1457/2017. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 527/2018 de fecha 06/04/2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 30/8/2017
b) Cómputo y presupuesto por Ampliación de Obras.-
c) Documentos respaldatorios para Ampliación de monto

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a la Ley N° 2051).

El crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Nación, año 2018

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

4.1 El incremento del monto del contrato asciende a 24.416.700 IVA incluido, lo que representa un incremento de 19,5% respecto al monto contractual que es de Gs. 125.214.150 (Guaraníes ciento veinticinco millones doscientos catorce mil ciento cincuenta) IVA incluido, siendo el monto final modificado Gs. 149.630.850 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos treinta mil ochocientos cincuenta) IVA incluido.

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERA
23 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 085
Asunción - Paraguay

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA se obliga presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El presente Convenio Modificatorio Nª 1 amplía el plazo vigente para la ejecución de las Obras, en 14 (catorce), días calendario, hasta el 9 de marzo del 2018.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 91/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Abril de 2018.

ING. VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA
POR EL CONTRATISTA

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
ERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERA
3 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 085
Asunción - Paraguay

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE